

Por Real m^{do} y no por obra por ser alguna cosa
bueno conoce con obediencia, que el indio diuino que
bueno opone vicio de ninguna sustancia inconstante
vacion por la abelidat que se se fiere con la
dicha Real prohibicion, donde se manda lo que tengo
desfondo de may quise a dho por vna pre-bida con
a cuer de de su adest, mando, quise via de de
pista o saca cordos. El cual es vno de los primeros vnto
yo no del se^{do}, vnto inserto que el consejo de real
vnto la dha para Amplo el termino, vno, elase
Actuacion, y dando mta dicha disposicion, en la forma
de ferida es de mayo quise vnto, la dicha Contradi-
cion, quise vnto de lo dar, la dicha disposicion
(por un inserto) dho que el consejo de real
en dicha dha = ya siendo vnto de quise la dicha
posicion, se tauo obra bolata de dicho Cantaro, y se
allo escrito en ella el nombre de ferny garcia bonace
y por aver se lecho contra dho opomime la al-
guma impedim^{to} no le dieron la disposicion de dicha obra
conque le obligo al dicho consejo a quise acasen obra
bolata y se allo escrita en ella acasen llorense
ber mal que asimismo se le quisieron impedim^{to}
Comotodo esto Contarro de los auty que se pro dho con
forma se vida, donde esta Verificaco quise qui
de primero, quise vnto de dicho Cantaro, y asimismo
vnto, el impedim^{to} que se me opone vnto de lo aver
apreuidel, por lo que tengo alyado en este escrito
de may que en lo primero instancia tengo pe dho
por peticion que esta en los auty se me diese un
gratado de dicha Real prohibicion autentica